

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, 10 NOV 2006

VISTO la Nota N° 779/06, de la Dirección de Capacitación Docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al seminario de capacitación denominado: "Educar para la Democracia", organizado por el Colegio "Don Bosco", conjuntamente con la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco".

Que el mismo se llevó a cabo entre los días 27 al 28 de octubre de 2006, en la ciudad de Ushuaia.

Que estuvo destinado a docentes de nivel E.G.B. 1,2 y 3 y Polimodal.

Que tuvo como objetivo analizar críticamente y problematizar las prácticas educativas y las realidades institucionales en relación a "Educar en Democracia".

Que la Dirección de Capacitación Docente considera que esta instancia de conocimiento y debate, favorece en los docentes el proceso de posicionamiento activo en la construcción de una sociedad democrática desde su hacer educativo en el contexto local.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal, a fin de declarar de Interés Educativo Provincial el evento educativo enunciado precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 703.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

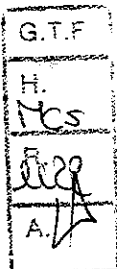
ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el seminario de capacitación docente denominado: "Educar para la Democracia", organizado por el Colegio "Don Bosco", conjuntamente con la Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco", el cual se llevó a cabo entre los días 27 al 28 de octubre de 2006, en la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias en las que incurrieron los docentes participantes del mismo, debiendo acreditar su participación ante las autoridades que así requieran.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente Resolución no genera gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Capacitación Docente y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° **1925** /06.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELO JAVIER GODOY
Jefe División Archivo
M.E.

Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDARILLETÁ
Ministro de Educación